

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## Resolución Directoral N° 002459 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 07 NOV 2023

Vistos; el Informe N° 21-2023-GRP.DREP-UE.N° 309-UGELH-AEBTPSNU, el Informe N° 568-2023- GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU, el Memorandum N° 532-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 1534-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de veintidós (22) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

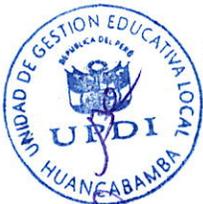
Que, mediante R.M. N° 0543-2013-ED. se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Gestión del Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones Educativas, Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos Educativos", modificada por R.M. N° 645-2016-MINEDU;

Que, el numeral 6.2, sub numeral 6.2.1, literal 6.2.1.1, de la R.M. N° 0645-2016-ED., establece: El director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos que llegan desde la UGEL y organizar su distribución interna para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a la institución educativa en el sistema de información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos;

Que, mediante R.VM. N° 053-2019-MINEDU se aprueban los Lineamientos para la dotación de materiales educativos para Educación Básica";

Que, la distribución de materiales educativos del MINEDU se ejecuta progresivamente durante el año escolar, para su llegada oportuna a las instituciones y programas educativos, así como a los centros de recursos educativos, de conformidad con los cronogramas establecidos por las áreas usuarias del MINEDU, en coordinación con los Gobiernos Regionales, contribuyendo a generar condiciones para el buen inicio y desarrollo del año escolar;

Que, es responsabilidad de la UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos. El cumplimiento de esta meta es responsabilidad del Director de UGEL;



Que, es necesario garantizar la ejecución adecuada de recursos para la distribución de materiales y recursos educativos a las instituciones educativas y programas de su jurisdicción y de las UGEL a cargo. Esta función es responsabilidad del director de las UGEL con categoría de Unidad Ejecutora, en coordinación con el Director del Área de Gestión Institucional, el financista o responsable de presupuesto y el Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces en la UGEL;

Que, mediante Informe N° 21-2023-GRP-DREP-UE.N°309-UGELH-AEBTPSNU-J-EE., el Especialista de Educación Secundaria, Prof. Abraham ESPINOZA CHICNHAY, miembro del Comité de Distribución de Material Educativo de la Dotación 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, remite el Plan de Seguimiento y Monitoreo del Proceso de Distribución de Material Educativo, Dotación 2024 para su aprobación;

Que, el objetivo principal del mencionado Plan, es planificar las acciones destinadas a asegurar la distribución oportuna de materiales educativos y fungibles para el Buen Inicio del año Escolar 2024 en el ámbito de la UGEL Huancabamba y garantizar el cumplimiento de los subprocesos y actividades de la gestión del proceso de distribución de materiales educativos, con la finalidad de asegurar la llegada de los materiales educativos a las II.EE. de la UGEL Huancabamba;

Que, los objetivos específicos del Plan de Seguimiento y Monitoreo a la Gestión del Proceso de Distribución de Materiales Educativos, Dotación 2024, son: Monitorear las actividades del proceso de distribución de materiales educativos-Dotación 2024, con la finalidad de asegurar la llegada de los materiales educativos a las II.EE del ámbito de la UGEL Huancabamba; Recoger información de la gestión del proceso de distribución de materiales educativos, con la finalidad de tomar decisiones oportunas en concordancia con las normas y pautas generales para la distribución desde la UGEL a las II.EE. del material educativo de la dotación 2024;

Que, en la parte final del Informe N° 21-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UE.309-UGELH-AEBTPSNU-J-EE., el Especialista de Educación Secundaria, sugiere se apruebe el Plan de Distribución Local de Materiales Educativos a las II.EE.-Dotación 2024,

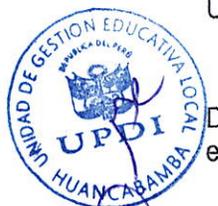
Que, con Memorandum N° 568-2023-GRP-DREL-UGEL-HBBA-H-D, la Dirección de la UGEL Huancabamba, ha dispuesto la proyección de la resolución directoral correspondiente de aprobación del Plan de Distribución Local de Materiales Educativos – Dotación 2024, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo

Estando a lo Informado por el Especialista de Educación Secundaria, lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1534-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED., su Reglamento; la R.M. N° 542-2013-ED., la R. M. N° 645-2016-MINEDU, la R.VM. N° 053-2019-MINEDU, R.M. N° 365-2023-MINEDU, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Distribución Local de Materiales Educativos a las Instituciones Educativas para el Año Escolar 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba.

**ARTICULO 2°.** ENCARGAR a los miembros del Comité de Distribución de Materiales Educativos a las II.EE- Dotación 2024, el fiel y total cumplimiento del Plan mencionado.

**ARTÍCULO 3°.- DIPOSNER** que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

**Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH.  
JWFH/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1950

CHICAGO, ILLINOIS

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

